Lo primero haviendose el lo presente en este Ayuntamiento
la copia del despacho de Vereda q. se cumplimente por la Real
Justizia de la Villa de Moratalla, sobre la noticia
q. se dava de la muerte del Rey nro. Sr. Dn. Phelipe
quinto (q. Sta. Gloria haia) para que por los Pueblos
se hiziesen las honrras y exequias, sufragios, y de
mas demostraziones de sentimiento y luttos rigurosos
que se practicaron en las muertes del Sr. Rey Dn. Luis
Primero, y del Sr. Delphin, Sermo. y Abuelo, del Rey
nro. Sr. de Una Conformidad acordaron sus mrds.
que dha copia de vereda se ponga en el libro capitu
lar, y se cumpla como se previene por ella, en esta Ciud.
haziendo las exequias y sufragios, y lutos correspon
dientes a cuio fin se señala el dia zinco del corriente mes;
y lo que se nezesitte para la limosna de sufragios, y gas
to de zera lo gaste el maiordomo de propios desta
Villa, por lo qual se le despache libramiento de su importe.

Aguardte. Lo segundo entrados sus mrds. de la copia del despacho
de Aguardiente expedido por Vereda por el Sr.
Corregidor de la Ziud. de Murzia con fha en ella
de veinte y zinco de Agosto mes proximo pasado
con que se requirio en esta Ciud. en el dia de Ayer
primero del que corre, acordaron sus mrds. se de po
der a Dn. Marcos Villalta Vezino de dha Ziud. para que
obligando a esta Ciud. sus propios y rentas, o tos que
en su nombre el Instrumento que fuese nezesario para
el pago de lo que esta deviere contribuir a la Real
Hazienda por razon de dho dro. de Aguardiente por el
tiempo y plazos q. se prefinieren

Lo terzero se hizo presente y manifesto en este
Ayuntamiento el Real Despacho Impresso expedi
do por su Mgd. en Aranjuez a ocho de Maio deste
año remitido por Vereda a esta Ciud. sobre las pro
videnzias q. se hordenan para la Cria y aumento de
Cavallos en los Reynos de Andaluzia, Estremadura